V. OTROS ANUNCIOS

88 TORREVERAL II, S. COOP. MAD.

Torreveral II, S. Coop. Mad., en liquidación, con CIF: F-87532073, notifica que habiendo dada por concluida su liquidación y según acuerdo de la asamblea general ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2024, ha aprobado por unanimidad de conformidad con el artículo 100.1 de la Ley 4/1999 de Cooperativas de la Comunidad de Madrid (LCCM) el siguiente balance final de liquidación:

Liquidación:

ACTIVO	EUROS
A) ACTIVO NO CORRIENTE	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	144.438,50
III. Deudores comerciales y otras ctas. a cobrar	7.273,23
4. Otros deudores (Hacienda Pública Deudora)	7.273,23
VII. Efectivo otros activos líquidos equivalentes	137.165,30
TOTAL ACTIVO	**144.438,50**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	EUROS
A) PATRIMONIO NETO	
A-1) Fondos propios	64.077,25
I. Capital suscrito cooperativo	22.990,00
V. Excedente de cooperativa	41.087,25
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	80.361,28
II. Provisiones a corto plazo	69.970,47
Provisiones por Otras Operaciones de tráfico	69.970,47
VII. Acreedores comerciales otras ctas. a pagar	10.390,81
2. Otros acreedores (Hacienda Pública Acreedora por Impuesto de Sociedades)	10.390,81
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**144.438,50**

A su vez ha sido aprobado por la asamblea general, el proyecto de distribución del haber social presentado por los liquidadores, que en síntesis indica que una vez satisfechas las deudas indicadas en el balance final, cuyos importes ya están provisionados, el remanente se distribuirá entre los socios en función de las actividades cooperativizadas. Una vez realizado este anuncio y cumplidos los plazos legales, se procederá por los liquidadores a otorgar escritura pública de extinción de la cooperativa de acuerdo con el artículo 102.1 de la Ley 4/1999 de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

De todo lo cual se procede a dar publicidad de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95.6 y 102.1.a) LCCM.

Madrid, a 9 de julio de 2024.—Los liquidadores, Fernando Rodríguez Calleja, Casiano Gómez María, Francisco Javier Pérez Moya.

(02/12.365/24)

BOCM-20240805-88